



Org. Desc. Dirección de Vialidad Rural
del Partido de Azul

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones desde N° 49 hasta N° 54

MES DE DICIEMBRE AÑO 2024

Azul, 04 de Diciembre del 2024

VISTO lo dispuesto en el artículo 197° del Decreto -
Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y,

CONSIDERANDO el proyecto de reglamentación
de la Oficina de Compras elaborado, según consta en el expediente O-206/24;

Que se ha expedido favorablemente la Secretaria
Legal y Técnica

El Director Ejecutivo de Vialidad Rural del Partido de Azul, en uso de sus
atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APRUEBASE desde el 2 de enero del 2024, el Reglamento de la
Oficina de Compras, que constituye el anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°. - APRUEBASE el Formulario de solicitud de inscripción en los
registros, que constituye el anexo II del presente.

ARTÍCULO 2°. - La presente Resolución será refrendada por la Dra. Contadora
General.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimientos
quienes corresponda y remítanse las actuaciones a la Oficina de Compras del
Organismo descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul. -

Dra. María Eugenia Susperregui
Contadora General
Org. Des. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Verónica Cabello
Directora General
Org. Des. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

RESOLUCIÓN N°49.-

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE COMPRAS
DE LA DIRECCION DE VIALIDAD RURAL DE AZUL

MISION

ARTÍCULO 1º.- La Oficina de Compras tendrá por misión: la centralización de la organización, funcionamiento y control de la gestión de las contrataciones, compras, ventas, suministros de bienes y servicios y almacenes.-

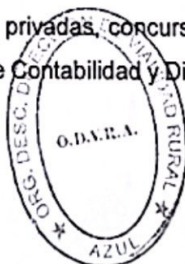
Será competencia exclusiva de la Oficina de Compras, la organización, funcionamiento y control del Registro de Proveedores y Contratistas.-

FUNCIONES

ARTÍCULO 2º.- Serán funciones de la Oficina de Compras, las siguientes:

- 1.- Diligenciamiento de los suministros (artículo 198º de la Ley Orgánica de las Municipalidades).
- 2.- Vigilar bajo su responsabilidad el cumplimiento de las normas establecidas para la Adquisición Directa, el Concurso de Precios y las Licitaciones Públicas y Privadas (artículo 198º op. cit.).
- 3.- Comprobar y certificar la efectiva recepción de los artículos adquiridos (artículo 199º op. cit.).
- 4.- Solicitar el asesoramiento de las reparticiones técnicas en los casos necesarios (artículo 198º op. cit.).
- 5.- Ser el Jefe de Compras personalmente responsable de los perjuicios que se produzcan a consecuencia de los ingresos de bienes que certifique, sin estar fundado en la verdad de los hechos (artículo 199º op. cit.).
- 6.- Solicitar al Director la posibilidad de delegar la obligación citada en el apartado 3.- precedente, en otros funcionarios o empleados municipales (artículo 199º op. cit.).
- 7.- Centralizar la gestión y control de las compras o ventas por cuenta de la Dirección de Vialidad, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas para las licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compra directa (artículo 31º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración).

Lt. María Eugenia Suspeneguy
Contadora General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Venturillo, Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

- 8.- Confeccionar y cuando corresponda, intervenir en los proyectos y disposiciones tendientes a concretar la ejecución de los actos citados en el apartado anterior como así intervenir en todos los asuntos y expedientes que guarden vinculación con aquellos (artículo 31° op. cit.).
- 9.- Llevar actualizado el Registro de Proveedores y Contratistas (artículo 31° op. cit.).
- 10.- Controlar el cumplimiento de las estipulaciones convenidas con los Contratistas y Proveedores (artículo 31° op. cit.).
- 11.- Disponer el rechazo de las prestaciones o provisiones que no se ajusten a los contratos (artículo 31° op. cit.).
- 12.- Registrar todas las Licitaciones Públicas y Privadas y Concursos de Precios (artículo 31° op. cit.).
- 13.- Compilar y actualizar todas las disposiciones legajes y. reglamentarias que se relacionen con la gestión a su cargo (artículo 31° op. cit.).
- 14.- Realizar la venta de Pliegos de Bases y Condiciones según el procedimiento que determine la Contaduría.
- 15.- Vigilar bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones legales sobre adquisiciones y contrataciones (artículos 156° a 194° op. cit.), y sobre ventas (artículos 195° y 196° op. cit.).
- 16.- En general, responsabilizarse del sistema a su cargo.

ASESORAMIENTO

ARTÍCULO 3°.- El Jefe de Compras podrá por sí, requerir el asesoramiento de las reparticiones técnicas del Municipio cuando lo estime necesario. También, a través de la autorización jerárquica respectiva, podrá hacerlo con respecto a reparticiones oficiales provinciales, nacionales o privadas.-

DELEGACIÓN

ARTÍCULO 4°.- El Jefe de Compras podrá solicitar al Director, cuando el volumen de trabajo lo justifique, se delegue en otros agentes la comprobación y certificación de la efectiva recepción de los artículos adquiridos por la Dirección. Tal situación también podrá ocurrir en relación a los depósitos de materiales de obras y otros elementos del área específica de Taller (artículo 199° de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ADJUDICACIÓN

Lta. María Eugenia Susperreguy
Contadora General
Org. Des. Dirección
Vialidad Rural de Azul



Sr. Venancio Daniel
Director Adjunto
Org. Des. Dirección
Vialidad Rural de Azul

ARTÍCULO 5°.- El Jefe de Compras comunicará de manera fehaciente las adjudicaciones de las contrataciones a su cargo a los oferentes. A esos efectos, dispondrá el control de los plazos respectivos y realizará las intimaciones de rigor.-

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 6°.- El Jefe de Compras vigilará el cumplimiento de las contrataciones a su cargo o a través de la delegación que se prevé en el artículo 4° precedente. Para toda cuestión interpretativa de las disposiciones legales en general y de contrato en particular, requerirá el asesoramiento del área de la Dirección General Legal y Técnica del Municipio. Solo cuando se trate de problemas económicos-financieros, presupuestarios o contables, dará intervención a la Contaduría de esta Dirección.-

LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 7°.- El Jefe de Compras dispondrá se liquiden a los terceros proveedores, las sumas correspondientes a la facturación de sus servicios o provisión de bienes.-

Las retenciones en concepto de garantía, fondo de reparos, derechos o impuestos municipales, provinciales y nacionales, serán efectuadas por las oficinas técnicas respectivas y ejecutadas por la Tesorería.-

RESCISIONES

ARTÍCULO 8°.- El Jefe de Compras, previo asesoramiento del área de Asesoría Legal del Municipio, podrá solicitar la rescisión de las contrataciones efectuadas.-

FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 9°.- El Jefe de Compras no dará lugar al diligenciamiento de ninguna actuación de contratación de bienes y/o servicios, que no contare con la previa financiación presupuestaria certificada en formulario al efecto por la Contaduría. El incumplimiento de tal menester hará al Jefe de Compras o al funcionario que de hecho o derecho hubiere actuado, pasibles de las responsabilidades previstas en el artículo 123° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-

PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

M.ª Elena Susperregui
Consejera General
Org. Des. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Venturista Daniel
Director Ejecutivo
Org. Des. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

ARTÍCULO 10°.- El Director será la única autoridad facultada para decidir adjudicaciones.-

Los demás funcionarios y/o empleados que sin estar facultados para hacerlo, decidan contrataciones o generen obligaciones que luego representen compromisos de la Tesorería, serán personalmente responsables en los términos y alcances previstos por el artículo 123° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-

La Contaduría en ese caso, formulará la observación que prevé el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y pondrá en conocimiento al Director.-

ARTÍCULO 11°.- En la Oficina de Compras funcionará un Registro de Proveedores y un Registro de Licitadores donde se inscribirán quienes tengan interés en contratar con esta Dirección.-

ARTÍCULO 12°.- Dichos Registros estarán organizados con los siguientes elementos:

- 1) Legajo Individual de cada firma habilitada, el que contendrá los antecedentes relacionados con el pedido de inscripción, solvencia, sanciones si las hubiera y demás datos de interés.
- 2) Número de orden.
- 3) Clasificación de los proveedores y de los licitadores por su nombre, ramo de explotación y demás datos que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 13°.- Para ser inscripto en los Registros de Proveedores y de Licitadores, se requiere como mínimo:

- a) Tener capacidad para obligarse;
- b) Tener casa de comercio o fábrica establecida en el País, con autorización (patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera), o ser productor, importador, agente, representante o apoderado de firmas establecidas en el extranjero;
- c) Estar inscripto en las Cajas de Previsión que correspondan, como así también ser contribuyente en todos aquellos impuestos que resulten de cumplimiento obligatorio;
- d) Fijar domicilio legal en jurisdicción de esta Dirección.

ARTÍCULO 14°.- No podrán inscribirse en los Registros de Proveedores y de Licitadores:

- a) Los corredores, comisionistas y consignatarios sin representación acreditada;

Maria Eugenia Susperreguy
Contadora General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural de Pdo. de Azul



Sr. Venancio Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural de Pdo. de Azul

- b) Los agentes al servicio del Estado y las firmas integradas totalmente por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial por ellos, alguno sea socio administrador o gerente;
- c) Las empresas o personas en estado de quiebra o liquidación;
- d) Las empresas o personas inhabilitadas.

ARTÍCULO 15°.- La solicitud de inscripción en los Registros se efectuará en formulario cuyo módulo se adjunta y forma parte del presente, quedando la Oficina de Compras facultada para verificar los datos declarados y requerir la información que considere necesaria.-

ARTÍCULO 16°.- Previo análisis de la documentación presentada por el interesado y de la información requerida, si fuere el caso, la Oficina de Compras procederá a la inscripción dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de presentada la solicitud. Dicha inscripción tendrá vigencia por el término de tres (3) años; vencido el mismo el Proveedor y el Licitador deberá proceder a su renovación.-

ARTÍCULO 17°.- En caso que la inscripción fuera rechazada, el pedido de reconsideración lo resolverá el Director.-

ARTÍCULO 18°.- En principio las firmas inscriptas en los Registros de Proveedores y de Licitadores podrán participar en las Licitaciones Públicas o Privadas y en los Concursos de Precios. No obstante, podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción.-

ARTÍCULO 19°.- Serán admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de profesionales o técnicos;
- b) Cuando el rubro a adquirir no registre inscriptos o los que estándolo no se hubieren presentado a la Licitación;
- c) Cuando se trate de locar, arrendar o adquirir inmuebles;
- d) En los actos licitatorios que tengan por objeto el otorgamiento de concesiones.

ARTÍCULO 20°.- Los inscriptos, por incumplimiento o mal cumplimiento de sus obligaciones contractuales o cualquier transgresión a las obligaciones a que se hubieren comprometido, serán pasibles de:

a) Apercibimiento

- 1) Por comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos;
- 2) Por incumplimiento reiterado de compromisos por causas debidas a su culpa.

Dña. María Eugenia Susperregui
Cajadara General
Oficina de Dirección
Vialidad Rural de Azul



Sr. Venancio Daniel
Director Ejecutivo
Organismo Descentralizado
Vialidad Rural de Azul

b) Suspensión de los Registros

- 1) De uno (1) a tres (3) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento, dentro del periodo de un (1) año.
- 2) De dos (2) a cuatro (4) años, cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) De cinco (5) años, a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que la hicieran pasible de una nueva suspensión.

c) Eliminación de los Registros

- 1) Cuando se comprobare la comisión de hechos dolosos.
- 2) Cuando en un período de dos (2) años no hubiere contestado nunca las invitaciones a cotizar.
- 3) Cuando luego de la sanción indicada en el apartado b) 3 anterior, se hiciera pasible de una nueva suspensión.
- 4) Cuando causare perjuicios a la Dirección.

A tal efecto la Oficina de Compras registrará en el legajo de cada proveedor los incumplimientos en que incurran, con el objeto de posibilitar la iniciación del procedimiento que corresponda.

Al iniciarse el mismo, se le dará vista a la firma respectiva para que dentro del término de diez (10) días formule los descargos a que se considere con derecho.

ARTÍCULO 21°.- Las sanciones serán comunicadas a los Registros de Proveedores y de Licitadores de las Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 22°.- Las sanciones referidas en el artículo 20° de la presente Reglamentación, serán aplicadas por el Director.-

Dra. María Eugenia Susperregui
Contadora General
Org. Des. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Ximelinda Daniel
D. de Ejecución
Org. Des. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



ANEXO II



SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Proveedor Nro (#)

Lugar y fecha

Sr. Jefe de Compras

Dir. de Vialidad Rural del Partido de Azul

S / D

El que suscribe en mi carácter de solicito el ALTA \ la MODIFICACION (*) de mi inscripción en el Registro de Proveedores, a cuyos efectos informo lo siguiente y acompaño la documentación que en cada caso se indica:

Razón Social:

Tipo de Proveedor: General / Consultor (1) / Contratista (2) (*)

Nombre de fantasía:

Tipo de Sociedad:

C.U.I.T.: Nro. de Habilitación Municipal

Situación AFIP: Nro. de Ingresos Brutos

Domicilio Postal:

Domicilio Legal:

Teléfonos: Celular:

Fax: E-mail:

Rubros:

Actividades impositivas: Ganancias:

Ingresos Brutos:

I.V.A.:

(1) Especialidad:

Detalle de Trabajos Realizados:

(2) Capital Declarado: Cantidad de Personal Permanente:

Constancia de Banco:

Especialidad: Fecha de Constitución de la Empresa:/...../.....

Detalle de Trabajos Realizados:

Ante cualquier cambio societario se debe informar a esta Dirección.

Caso contrario se procederá a su correspondiente desafectación del Registro de Proveedores.

(#) Para uso exclusivo de la Oficina de Compras

(*) Tachar lo que no corresponda

Firma del Solicitante

Dra. María Eugenia Sospituguey
Contadora General
Dir. de Vialidad Rural
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

Sr. Verónica Daniel
Director Ejecutivo
Dir. de Vialidad Rural
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

Azul, 9 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente O-364/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones administrativas se tramitó el llamado a Concurso de Precios N° 1/2024, tendiente a la adquisición de combustible con destino a vehículos y maquinarias del Organismo Descentralizado de Vialidad Rural del Pdo. de Azul, para el consumo estimado de un mes, desde el 1 de diciembre al 31 de noviembre de 2025;

Que el presupuesto oficial de la compra ascendía a la suma de pesos veintitrés millones ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$23.848.000,00). -

Que conforme lo prescripto por el Art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para los concursos de precios se cursaron cuatro invitaciones.

Que las invitaciones se dirigieron a los siguientes cuatro potenciales proveedores: Martha Loustau (Reg. N°5596), Sapeda S.R.L. (Reg. N°6256), Gas Victoria SAU (Reg. N°8589) y Castro Jorge Luis (Reg. N°8028).

Que se recibieron dos ofertas válidas para ser consideradas: una de Gas Victoria (Reg. N°8589) y una de Martha Loustau (Reg. N°5596).

Que a fs. 38, se efectúa dictamen técnico por parte del Director Ejecutivo, determinando las ofertas más convenientes para los intereses del Organismo Descentralizado de Vialidad Rural a tenor de los términos que a continuación se transcriben Azul, 4 de Diciembre de 2024. **DICTAMEN TECNICO.** A raíz del Concurso de Precios N°1/2024 correspondiente a la "Adquisición de Combustible para vehículos y maquinarias del Org. Desc. Dirección de Vialidad Rural del Pdo. de Azul", Conforme lo prescripto por el Art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para las licitaciones privadas se cursaron cuatro invitaciones. Las mismas se dirigieron a los siguientes cuatro potenciales proveedores: Martha Loustau (Reg. N°5596), Sapeda S.R.L. (Reg. N°6256), Castro Jorge Luis (Reg. N°8028) y Gas Victoria SAU (Reg. N°8589). Se recibieron dos ofertas válidas para ser consideradas: Gas Victoria SAU (Reg. N°8589) y Martha Loustau (Reg. N°5596). De acuerdo al análisis de las ofertas presentadas por las dos firmas, corresponde adjudicarles por ser más beneficiosas para los intereses económicos del Org. Desc. Dirección de Vialidad Rural del Pdo. de Azul, a la firma Martha Loustau (Reg. N°8589), ítems 1 y 2 conforme art. 116 del Decreto 2980/00 a saber:

Item	Firma Adjudicada	N° Proveedor	Tipo de Combustible	Cantidad de Lts.	Precio Unitario	Precio Total
1	Martha Loustau	5596	Gas Oil	12000 lts	\$1106.00	\$13.272.000,00
2	Martha Loustau	5596	Gas Oil Pódium	8000 lts.	\$1215.00	\$9.720.000,00

Total, Concurso de Precios Privada N° 1/2024: \$22.992.000,00

~~Se rechaza la propuesta del proveedor: Gas Victoria S.A.U. (Reg. N°8589), respecto de los ítems 1 y 2, por no ser convenientes a los intereses económicos del Org. Desc. Dir. Vialidad Rural del Pdo. de Azul."~~

Que deviene consecuente que la oferta de la firma: MARTHA LOUSTAU (REG. N°5596) ITEMS 1 y 2, siendo el total adjudicado de veinte dos millones novecientos noventa y dos mil con 00/100 (\$22.992.000,00); es aquella que cumple con las necesidades requeridas por precio y calidad, por lo que corresponde adjudicar los ítems respectivos a las empresas con mejor propuesta, conforme a lo que prescribe el art.116 del Decreto 2980/00.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley 6769/58 – y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 4.837/2023;

Por ello, el Director Ejecutivo del Organismo Descentralizado de Vialidad Rural,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE el concurso de precios N°1/2024 para la adquisición de combustible con destino a vehículos y maquinarias del Organismo Descentralizado de Vialidad Rural del Pdo. de Azul, para el consumo estimado de un mes, desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICASE a la firma MARTHA LOUSTAU (REG. N°5596) ITEMS 1 y 2, siendo total adjudicado de veinte dos millones novecientos noventa y dos mil con 00/100 (\$ 22.992.000,00); conforme al detalle de precios y cantidad por ítems de este artículo, por resultar ser los más convenientes a los intereses económicos del Org. Desc. Dirección de Vialidad Rural del Pdo. de Azul.

Item	Firma Adjudicada	N° Proveedor	Tipo de Com- bustible	Cantidad de Lts.	Precio Uni- tario	Precio Total
1	Martha Loustau	5596	Gas Oil	12000 lts	\$1106.00	\$13.272.000,00
2	Martha Loustau	5596	Gas Oil Pódium	8000 lts.	\$1215.00	\$9.720.000,00
Total, Licitación Privada N° 5/2024: \$22.992.000,00						

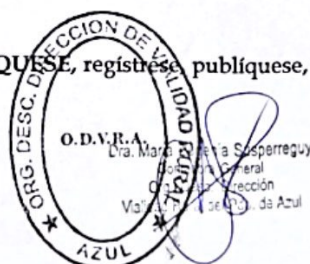
ARTÍCULO 3°.- La presente erogación prevista en los artículos anteriores será imputada con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1120000001- Dirección de Vialidad Rural – 20-01-00- Vialidad Rural Azul – 110 F.F- 2.5.6

ARTICULO 4°.- REFRENDA la presente Resolución la Dra. Dra. Contadora General. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan.

RESOLUCION N°50.-



Sr. Ventumiglia Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul

Azul, 10 de Diciembre del 2024

VISTO las actuaciones CG-199/2024 y,

CONSIDERANDO lo manifestado a Fs. 35 por la Contadora General del Org. Desc. Dirección de Vialidad Rural del Pdo. de Azul, donde solicita la anulación de la resolución N°35/2024 por no corresponder.

Que por referiste las actuaciones a la necesidad de modificar el presupuesto de esta Dirección corresponde al Intendente Municipal realizar el acto administrativo correspondiente.

El Director Ejecutivo de Vialidad Rural del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ANULASE la Resolución N°35 registrada en la Subdirección del Org. Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul. -.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Dra. Contadora General.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, tomen conocimientos quienes corresponda y remítanse las actuaciones al Organismo descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul. -

Dra. María Elvira Supperreguy
Contadora General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Verónica Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

RESOLUCIÓN N°51.-

Azul, 10 de Diciembre de 2024.-

VISTO las actuaciones letra O-374/2024, y considerando la necesidad de abonar los adelantos de viáticos del mes de Diciembre del 2024 según Anexos I, II y III de las actuaciones mencionadas de los agentes que prestan servicios en la Dirección.

El Director Ejecutivo de Vialidad Rural del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBANSE la certificación de tareas que realizarán los agentes dependientes de la Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul, cuyos nombres, destinos y días se consignan en los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE el pago de los viáticos que correspondan a los agentes citados en los mencionados Anexos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar, publicar, dar conocimiento a quienes corresponda y girar las actuaciones letra O-374/2024 a la Contaduría General del Organismo descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul.

Dra. María Eugenia Saperreguy
Contaduría General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Verónica Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

RESOLUCIÓN N° 53.-

Dependencia : Conservacion Red Vial Rural							
Jurisdiccion : Direccion de Vialidad Rural							
Anexo : I		Anticipo viaticos mes : Diciembre				Año : 2024	
Agente	Legajo	Destino	Motivo	Fecha y hora		Cat. Prog	Fte.Fin
				Salida	Regreso		
Florentino Dario	3720	Azul	Transp tosca	02/12/24 7hs	06/12/24 16hs	20.01	110
				09/12/24 7hs	13/12/24 16hs		
				17/12/24 7hs	20/12/24 16hs		
				23/12/24 7hs	23/12/24 16hs		
				26/12/24 7hs	27/12/24 16hs		
				30/12/24 7hs	30/12/24 16hs		
Martino Cristian	3272	Azul	Transp tosca	02/12/24 7hs	06/12/24 16hs	20.01	110
				09/12/24 7hs	13/12/24 16hs		
				17/12/24 7hs	20/12/24 16hs		
				23/12/24 7hs	23/12/24 16hs		
				26/12/24 7hs	27/12/24 16hs		
				30/12/24 7hs	30/12/24 16hs		
Malavia Pedro	4725	Cuartel VII	Alteo y perfilado	02/12/24 7hs	06/12/24 16hs	20.01	110
				09/12/24 7hs	13/12/24 16hs		
				17/12/24 7hs	20/12/24 16hs		
				23/12/24 7hs	23/12/24 16hs		
				26/12/24 7hs	27/12/24 16hs		
				30/12/24 7hs	30/12/24 16hs		
Pereira Pedro	3269	Cuartel VII	Alteo y perfilado	02/12/24 7hs	06/12/24 16hs	20.01	110
				09/12/24 7hs	13/12/24 16hs		
				17/12/24 7hs	20/12/24 16hs		
				23/12/24 7hs	23/12/24 16hs		
				26/12/24 7hs	27/12/24 16hs		
				30/12/24 7hs	30/12/24 16hs		
Rodriguez Dario	3595	Azul	Trans. Tosca	02/12/24 7hs	06/12/24 16hs	20.01	110
				09/12/24 7hs	13/12/24 16hs		
				17/12/24 7hs	20/12/24 16hs		
				23/12/24 7hs	23/12/24 16hs		
				26/12/24 7hs	27/12/24 16hs		
				30/12/24 7hs	30/12/24 16hs		
Urionabarrenechea	3495	Cachari	Alteo y Perfilado	02/12/24 7hs	06/12/24 16hs	20.01	110
				09/12/24 7hs	13/12/24 16hs		
				17/12/24 7hs	20/12/24 16hs		
				23/12/24 7hs	23/12/24 16hs		
				26/12/24 7hs	27/12/24 16hs		
				30/12/24 7hs	30/12/24 16hs		
Alsua Luis Miguel	5755	CUARTEL IV	Maquinista	02/12/24 7hs	06/12/24 16hs	20.01	110
				09/12/24 7hs	13/12/24 16hs		
				17/12/24 7hs	20/12/24 16hs		
				23/12/24 7hs	23/12/24 16hs		
				26/12/24 7hs	27/12/24 16hs		
				30/12/24 7hs	30/12/24 16hs		
Lardapide Roberto	2032	AZUL	Maquinista	02/12/24 7hs	06/12/24 16hs	20.01	110
				09/12/24 7hs	13/12/24 16hs		
				17/12/24 7hs	20/12/24 16hs		
				23/12/24 7hs	23/12/24 16hs		
				26/12/24 7hs	27/12/24 16hs		
				30/12/24 7hs	30/12/24 16hs		

D.ª María Eugenia Susperregui
Contadora General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Verónica Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

Dependencia : Conservacion Red Vial Rural							
Jurisdiccion : Direccion de Vialidad Rural							
Anexo : II			Anticipo viaticos mes : Diciembre			Año : 2024	
Agente	Legajo	Destino	Motivo	Fecha y hora		Cat Prog	Fte.Fin
				Salida	Regreso		
Pereira Omar	2061	cuartel III	Alteo y perfilado	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs 17/12/24 7hs 23/12/24 7hs 26/12/24 7hs 30/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs 20/12/24 16hs 23/12/24 16hs 27/12/24 16hs 30/12/24 16hs	20.01	110
Conde Carlos	3198	Azul	Jefe Taller	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs	20.02	110
Rucker Roberto	5662	Azul	Mecanico	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs	20.02	110
Igoa Claudio	5595	ARIEL	Alteo y Perfilado	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs 17/12/24 7hs 23/12/24 7hs 26/12/24 7hs 30/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs 20/12/24 16hs 23/12/24 16hs 27/12/24 16hs 30/12/24 16hs	20.01	110
Pereyra Omar	5596	Cuartel III	Alteo y Perfilado	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs 17/12/24 7hs 23/12/24 7hs 26/12/24 7hs 30/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs 20/12/24 16hs 23/12/24 16hs 27/12/24 16hs 30/12/24 16hs	20.01	110
Giammatolo Cesar	2832	cuartel v	Tractorista	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs 17/12/24 7hs 23/12/24 7hs 26/12/24 7hs 30/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs 20/12/24 16hs 23/12/24 16hs 27/12/24 16hs 30/12/24 16hs	20.01	110
Rodriguez Claudio	3917	cuartel III	Transp tosca	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs 17/12/24 7hs 23/12/24 7hs 26/12/24 7hs 30/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs 20/12/24 16hs 23/12/24 16hs 27/12/24 16hs 30/12/24 16hs	20.01	110
Lemos Juan Jose	2027	Azul	Maquinista	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs 17/12/24 7hs 23/12/24 7hs 26/12/24 7hs 30/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs 20/12/24 16hs 23/12/24 16hs 27/12/24 16hs 30/12/24 16hs	20.01	110
Rodríguez Emanuel	5737	cuartel III	Alcantarilla	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs 17/12/24 7hs 23/12/24 7hs 26/12/24 7hs 30/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs 20/12/24 16hs 23/12/24 16hs 27/12/24 16hs 30/12/24 16hs	20.01	110
Palombo Juan	3597	Azul	Retrista	02/12/24 7hs 09/12/24 7hs 17/12/24 7hs 23/12/24 7hs 26/12/24 7hs 30/12/24 7hs	06/12/24 16hs 13/12/24 16hs 20/12/24 16hs 23/12/24 16hs 27/12/24 16hs 30/12/24 16hs	20.01	110

Dña. María Eugenia Susperregui
Contadora General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Verónica Dan
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

Dependencia : Conservacion Red Vial Rural							
Jurisdiccion : Direccion de Vialidad Rural							
Anexo : III		Anticipo viaticos mes : Diciembre				Año : 2024	
Agente	Legajo	Destino	Motivo	Fecha y hora		Cat. Prog	Fte Fin.
				Salida	Regreso		
Giammatolo Miguel	2777	AZUL	Alteo y Perfilado	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17.	20.01	110
Lamoure Sergio	2502	AZUL	Transporte combustible	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.01	110
Blanco Daniel	1989	AZUL	Pañol / ayudante	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.02	110
Huertas Gervasio	3916	AZUL	Mecanico	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.02	110
Ghiorzo Jorge	3571	AZUL	Electricista	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.02	110
Pagano Juan	2163	AZUL	Mecanico	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.02	110
Giordano Guillermo	2632	AZUL	Electricista	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.02	110
Igoa Marcelo	2514	AZUL	Capataz	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.01	110
Rigoli Ruben	3441	AZUL	Capataz Alcan.	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.01	110
Herrera Ernestor	4480	AZUL	Ayudante taller	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.02	110
Mallavia Alejandro	4918	AZUL	Alteo y Perfilado	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.01	110
Trovato Dario	3270	AZUL	Transporte combustible	desde las 7hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17, 18,19,20,23,26,27,30.	hasta las 16hs : 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13,17,1 8,19,20,23,26,27,30.	20.01	110

Dña. María Eugenia Susperregui
Contadora General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Verónica Daniel
Directora Ejecutiva
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

Azul, 10 de Diciembre del 2024.-

VISTO; Lo previsto en los artículos 240 y 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los artículos 5 y 6 del Decreto Provincial N° 2980/00. La Resolución N° 41/17, y

CONSIDERANDO: Que es de fundamental importancia crear los usuarios de sistema de Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal, con sus respectivos sistemas y la designación de responsables de uno de ellos.

Que de tal manera los funcionarios designados serán responsables por todo acto que autoricen, y/o ejecuten dentro del marco legal vigente establecido por la L.O.M. y el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM).

Por ello, el Director del Organismo descentralizado de Vialidad Rural del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Implementétese los siguientes sistemas:

- Sistema de Contabilidad
- Sistema de Tesorería
- Sistema de Contrataciones
- Sistema de Presupuesto
- Sistema de Bienes Físicos
- Sistema de Personal

ARTÍCULO N° 2: Designase como responsable de cada uno de los sistemas, los que se detallan a continuación.

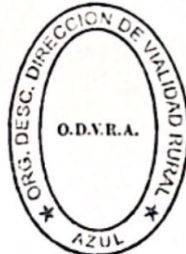
- Sistema de Contaduría Órgano Rector: Contaduría General del Org. Desc. Dir. De Vialidad Rural del Partido de Azul
- Sistema de Tesorería Órgano Rector: Tesorería del Org. Desc. Dir. De Vialidad Rural del Partido de Azul.
- Sistema de Contrataciones Órgano Rector: Oficina de Compras del Org. Desc. Dir. De Vialidad Rural del Partido de Azul.
- Sistema de Presupuesto Órgano Rector: Contaduría General del Org. Desc. Dir. De Vialidad Rural del Partido de Azul

- Sistema de Bienes Físicos Órgano Rector: Subdirección Administrativa del Org. Desc. Dir. De Vialidad Rural del Partido de Azul
- Sistema de Personal: Órgano Rector: Dirección Ejecutiva del Org. Desc. Dir. De Vialidad Rural del Partido de Azul

ARTÍCULO N° 3: La presente Resolución será de aplicación a partir del 02 de Enero de 2024.

ARTÍCULO N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones. -

Dña. María Eugenia Susperregui
Cargada General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul



Sr. Víctor Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. de Azul

RESOLUCIÓN N°54.-